

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

Asunción, 10 de abril del 2.024.-

Nota DI – Expediente N° 101049/2024

Señor.

**Pedro Elio Villagra Esteche, Intendente Municipal
Municipalidad de Edelira - Departamento de Itapúa**

Presente

Ref.: Proyecto Arquitectónico a implementarse en las siguientes Instituciones Educativas:

Fuente de Financiación: Fondo Nacional de la Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE)

N°	Código de Local	Código de Inst.	Institución Educativa	Obra a Ejecutar	Situación
1-	1703757	24854	Colegio Nacional “ Madre del Perpetuo Socorro “	Reparacion Bloque de (3) aulas + (1) Direccion + (1) secretaria (con recuperación de tejas, chapas, maderamen (tirantes), incluye machimbre.	Aprobado.

La Dirección de Infraestructura tiene el agrado de dirigirse a Usted, a fin de comunicar, conforme al Dictamen elevado por el Técnico designado por **Resolución Ministerial N° 738/23**, la autorización para la implementación del proyecto arquitectónico en Instituciones Educativas con el Fondo Nacional de la Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE) de acuerdo al legajo presentado.

Cabe destacar que la presente autorización se realiza en los términos de las documentaciones técnicas recibidas, según el **Expediente N° 101049 /2024 de fecha 20 de marzo de 2024**, se encuentra supeditada a que las obras se realicen conforme a las Normas Técnicas establecidas y aprobadas por el **Ministerio de Educación y Ciencias, ésta autorización tendrá validez por un año a partir de la fecha autorizada.**

Así mismo, la **Dirección de Infraestructura** no se responsabiliza por los datos omitidos en dicho legajo técnico, el cual es exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración del proyecto, dependiente de su **Municipalidad o Gobernación.**

La **Dirección de Infraestructura** no se responsabiliza civil ni penalmente, por eventos que puedan ocurrir durante la Construcción Autorizada, recayendo el compromiso en los responsables de la obra.

La Municipalidad o Gobernación **deberá** informar a la **Dirección de Infraestructura:** **a) Nombre de la Empresa adjudicada, monto y plazo de ejecución b) la culminación de los trabajos acompañados de los documentos respaldatorios acreditando que dicha Institución Educativa, podrá utilizar la instalación intervenida con seguridad.**

El plazo de remisión de este informe de culminación de los trabajos, no deberá exceder de 10 días a partir de la recepción final de la obra.

En caso de construcción igual o superior a 40 metros cuadrados, se recomienda la realización de un “Estudio de Suelo”, en el sitio de implantación del proyecto, a los efectos de que la estructura y tipo de fundación, estén acordes con la capacidad portante del terreno.

Para referencia sobre la responsabilidad civil en obras de infraestructura, a continuación, se hace mención a la Ley N° 1183/85 – Capítulo V – Del Contrato de Obra en su Art. 860.


Mg. Arq. María Isabel Orzueta
Jefa Departamento de Fiscalización
Dirección Infraestructura - MEC




Arq. Marcelo León Nogués
Director
Dirección de Infraestructura
MEC

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

.../

La Fiscalización de las Obras, será realizadas por la Institución que realiza el llamado a la Licitación Ley 1533-CAPITULO XV DE LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS Art. 46. "La Administración licitante nombrará los fiscalizadores necesarios para velar por la correcta ejecución de la obra.

Estos deberán denunciar ante el ente licitante las irregularidades que detecten, so pena de ser considerados responsables solidarios o cómplices de las mismas (SIC)...

Si bien esta dependencia conoce sobre precios referenciales de materiales de obra, se hace mención de que la Dirección de Infraestructura, no posee injerencia en cuestiones relativas al costo de los proyectos arquitectónicos que le son presentados ni de su financiamiento, circunscribiéndose a realizar sólo el análisis de Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas; en conformidad a lo establecido por la legislación pertinente. El detalle es el siguiente:

- a. Ley N° 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA. "Art. 4° Por lo menos el 50 % (cincuenta por ciento) de los ingresos percibidos por Gobiernos Departamentales y Municipales en virtud de la presente Ley, deberá destinarse al financiamiento de proyectos de infraestructura en educación, consistentes en construcción, remodelación, mantenimiento y equipamiento de centros educativos..."
"...Las intervenciones serán realizadas conforme a las normativas vigentes y a los estándares establecidos por el Ministerio de Educación y Cultura..."
 - b. El Decreto Reglamentario N° 10.504 POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACION Y LA INVESTIGACIÓN Y SE DISPONEN NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY No 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACION Y LA INVESTIGACION "Art. 37.-...Los proyectos de infraestructura y equipamiento deberán enmarcarse dentro de las normativas vigentes, estándares de calidad de materiales, de mano de obra, de plomos tipos, de especificaciones técnicas, establecidas y aplicadas por el MEC, así como de su aprobación y verificación por parte de la misma entidad."
1. La Resolución Ministerial N° 7050/2012 POR LA CUAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DEL ANÁLISIS PREVIO, AUTORIZACIÓN Y VERIFICACIÓN EJECUTIVA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE MINISTERIO, DE TODO PROYECTO ARQUITECTÓNICO A IMPLEMENTARSE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE ESTA CARTERA DE ESTADO.
 2. La Resolución N° 14386 /2013 - POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS NORMAS TÉCNICAS PARA PROYECTOS ARQUITECTONICOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION MINISTERIAL N° 325 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2013.
 3. La Resolución Ministerial N° 738/2023 - POR LA CUAL SE DESIGNAN A TÉCNICOS DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE MINISTERIO, COMO REFERENTES DEPARTAMENTALES, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS, CONFORME A LA LEY N° 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN.
- Sin otro particular, hago propicia la ocasión para hacerle llegar mis respetos.

Mg. Arq. María Isabel Orihuela
Referente Infraestructura – MEC.
Departamento /Caaguazú – Departamento de Itapúa- FONACIDE



Arq. Marcelo Javier León Nogues, Director,
Dirección de Infraestructura-MEC
Comisión Ad.Hoc- Proyectos de Infraestructura.

Arq. Marcelo León Nogues
Director
Dirección de Infraestructura
MEC.

2/2.

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS	
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA	
MESA DE ENTRADA EXP. N°	101049
N° DE FOLIO:	
RECIBIDO POR:	Hiriana P
ENTREGADO POR:	Arq. Ma. Isabel
FECHA:	10 ABR 2024
FIRMA:	HORA: 15:58

MEMORANDUM / MIO N°27- 10/04/2024

A : Arq. Marcelo Javier León Nogués, **Director**
Dirección de Infraestructura –MEC.
Coordinador –Comisión Ad.Hoc –Proyectos de Infraestructura.

DE : Mg. Arq. María Isabel Orihuela, **Referente de Infraestructura MEC.**
Departamento Caaguazu / Departamento Itapúa FONACIDE/2024.

FECHA : 10 de abril de 2024.

REFERENCIA: Respuesta al Exp. N° 101049 / 2024 -
Municipalidad de Edelira - Departamento de Itapúa.

Me dirijo a Ud, y a quien corresponda, a los efectos de presentar informe sobre el expediente N° 101049/2024, en la cual se solicita la aprobación del proyecto de infraestructura que consiste en: la reparación de bloque de (3) aulas + Dirección + Secretaria en el Colegio Nacional “Madre del Perpetuo Socorro” del distrito de Edelira-Departamento de Itapúa cuya inversión sería realizado con los recursos del Fondo Nacional de la Inversión Pública y el Desarrollo- **FONACIDE/2024.**

En el análisis previo se verifica que la institución escolar mencionada figura en la Micro Planificación de la Oferta Educativa de requerimientos del 2024, dentro del listado de La planilla N° 10 en el orden de prioridad N° 1 solicita **reparacion (3) aulas** para la E.M. (**por peligro de derrumbe**) se verifica que fue remitido la correccion de la planilla de computo métrico y presupuesto (con la exclusión del rubro AA que no corresponde en dicha planilla de reparacion) en fecha 08 de abril del 2024 en el correo institucional de tal manera a dar cumplimiento a lo solicitado y a los requerimientos técnicos que establece la Dirección de Infraestructura del MEC

Se procede a dar la aprobación del proyecto de obra solicitado bajo los términos de la nota de autorización para realizar la reparación de bloque de (3) aulas + Dirección + Secretaria según planilla presentada *cuya* ejecución estaría financiada con recursos del Fondo Nacional de la Inversión Pública y el Desarrollo **FONACIDE 2024**

Se adjunta

Copia de Nota de la Municipalidad de Edelira Exp. N° 101049 - Fecha 20/03/2024.

Copia de Correos remitidos a la Municipalidad de Edelira

Atentamente.

Elaborado por: Arq. Ma. Isabel Orihuela.

Revisado por: Arq. Ma. Isabel Orihuela.

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.



MUNICIPALIDAD DE EDELIRA

Av. Padre Danlel Linch e/ Av. San José Obrero
Itapúa - Paraguay

Telef. 0213270407 0213270408

Email. edelirauoc@gmail.com

Edelira, 20 de marzo de 2024.-

Señor:

Arq. Marcelo Javier Leon, DIRECTOR
D.T.O. INFRAESTRUCTURA - MEC

PRESENTE:

Nos dirigimos a Ud. y por su intermedio a donde corresponda a los efectos de dar cumplimiento a Ley 4758/12 y el Decreto 10504/13 para obtener la autorización correspondiente para realizar las siguientes Construcciones que se detalle a continuación:

- REPARACION DE UN BLOQUE DE 03 AULAS, DIRECCION Y SECRETARIA EN EL COLEGIO NACIONAL MADRE DEL PERPETUO SOCORRO. -

OK ✓

Adjuntamos a este documento los planos, planillas, las especificaciones técnicas de la referida construcción para su estudio y consideración. -

A la espera de contar con una respuesta favorable aprovechamos la ocasión para saludarles atentamente. -



[Signature]
Ing. Eya Maria Riveros
Secretario General



[Signature]
Pedro Elio Villagra Esteche
Intendente Municipal

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA

MESA DE ENTRADA Exp. N° 101049

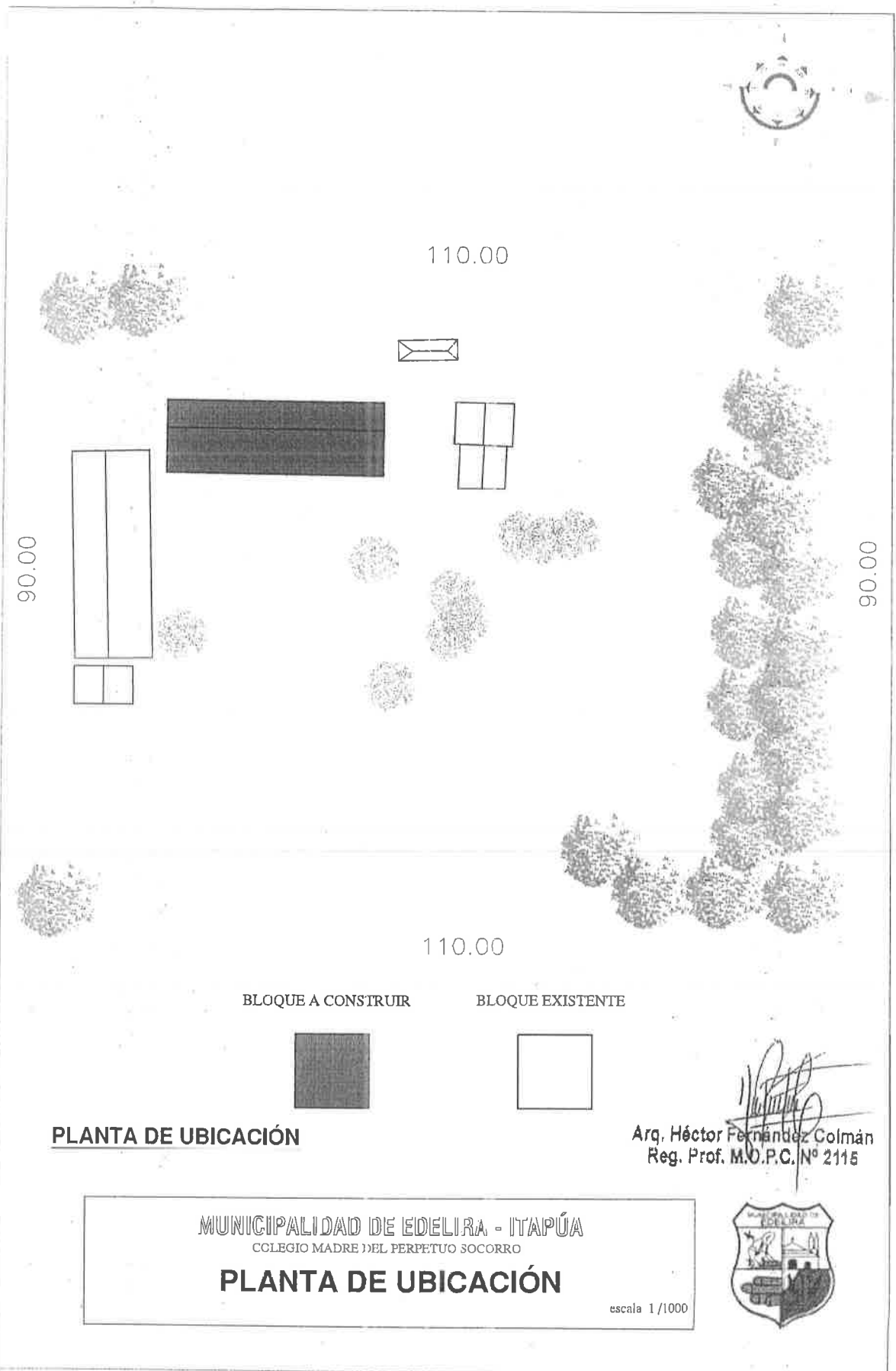
N° DE FOLIO:

RECIBIDO POR: *Mirian P*

ENTREGADO POR: *correo*

FECHA: 20 MAR 2024 HORA: 15:14

FIRMA RECEPTOR: *[Signature]*



90.00

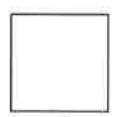
110.00

90.00

110.00

BLOQUE A CONSTRUIR

BLOQUE EXISTENTE



PLANTA DE UBICACIÓN

[Handwritten Signature]
 Arq. Héctor Fernández Colmán
 Reg. Prof. M.O.P.C. N° 2115

MUNICIPALIDAD DE EDELIRA - ITAPÚA
 COLEGIO MADRE DEL PERPETUO SOCORRO
PLANTA DE UBICACIÓN
 escala 1/1000

